

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.472

Martes 8 de Octubre de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1663737

MINISTERIO DE MINERÍA

ACEPTA RENUNCIA DE FUNCIONARIO QUE SE INDIVIDUALIZA Y NOMBRA A DON ALEX ANDRÉS ACUÑA ACUÑA EN EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE MINERÍA DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Núm. 18.- Santiago, 26 de julio de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32, N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile; en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, Ministerio del Interior; en el DFL N° 1, de 2009, que modifica el DFL N° 6, de 1990, ambos del Ministerio de Minería; en la ley N° 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 2.421, de 1964, del Ministerio de Hacienda; el DFL N° 302, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba disposiciones orgánicas y reglamentarias del Ministerio de Minería; en el oficio reservado N° 6, de 2019, del Intendente Regional de Antofagasta; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, don Humberto Marcelo Burgos Romero, cédula nacional de identidad N° 6.356.606-3, fue nombrado por medio de decreto supremo N° 52, de 2018, del Ministerio de Minería, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Minería en la Región de Antofagasta, en la planta de Directivos, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Minería, grado 5° de la EUS.

2.- Que, el señor Burgos ha presentado su renuncia voluntaria a dicho cargo, mediante carta de fecha 11 de junio de 2019, a contar del día 24 de junio de 2019.

3.- Que, en razón de lo anterior, debe ser nombrado un nuevo Secretario Regional Ministerial de Minería en la Región de Antofagasta.

Decreto:

1°.- Acéptase, a contar del 24 de junio de 2019, la renuncia voluntaria de don Humberto Marcelo Burgos Romero, cédula nacional de identidad N° 6.356.606-3, a su cargo de Secretario Regional Ministerial de Minería de la Región de Antofagasta, funcionario perteneciente a la planta de Directivos de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Minería, grado 5°, de la EUS.

2°.- Déjase constancia, que el servidor antes mencionado no se encuentra sometido a investigación sumaria o sumario administrativo, ni tiene cargos pendientes.

3°.- Nómbrase, a contar del 29 de julio de 2019, a don Alex Andrés Acuña Acuña, ingeniero, cédula nacional de identidad N° 15.710.757-7, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Minería de la Región de Antofagasta, grado 5° de la EUS, de la planta de directivos de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Minería.

4°.- Déjase establecido que la persona nombrada en el numeral anterior deberá rendir fianza para el cumplimiento de sus funciones, situación que será verificada por el Ministerio de Minería, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la ley N° 10.336, citada.

5°.- Impútese el gasto correspondiente al Subtítulo 21, Ítem 01, Asignación 001, del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Minería para el año 2019.

6°.- Establécese que por razones impostergables de buen servicio, el presente acto administrativo entra en vigencia desde su dictación, sin esperar su total tramitación, cesando el Sr. Burgos en su cargo en la fecha indicada y asumiendo don Alex Andrés Acuña Acuña, sus funciones desde la fecha señalada en el resuelvo 3° anterior.

Anótese, regístrese, tómese razón, comuníquese, publíquese y archívese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Baldo Prokurica Prokurica, Ministro de Minería.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Ricardo Irrázabal Sánchez, Subsecretario de Minería.

